

VISTO:

La necesidad de mejoramiento de las calles que componen el asentamiento residencial de la trama urbana original, que demandan el permanente mantenimiento, tratamiento y afectación de personal y equipos de la Municipalidad de General Deheza.

Que las tareas de ejecución de pavimento de hormigón tiene un alto componente de mano de obra y que en la localidad existen empresas con capacidad operativa e idoneidad para las tareas citadas.

Que la existencia de la obra permitirá recategorizar en las zonas afectadas, las tasas municipales por prestaciones de servicios, lo que implicará un aumento en la recaudación municipal.

Que la municipalidad dispone, como integrante del ENINDER, del equipamiento necesario para la elaboración del hormigón a bajo costo, y

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento de las calles con cordón cuneta demanda tareas de conservación y mantenimiento mayores que las calles con pavimento de hormigón, disminuyendo los costos operativos del municipio.

Que gran parte de la obra se realizará en sectores periféricos de bajos ingresos intermedios en nuestra comunidad, permitiendo la consolidación de dichos sectores mediante la construcción de obras de infraestructura que eviten la existencia de bolsones no integrados.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1519 / 2007

Art. 1º.- La Municipalidad de General Deheza ejecutará, sin cargo para los frentistas, la obra “Pavimento de Hormigón 2007” en las calles y pasajes que constan en el Anexo I.

Art. 2º.- Apruébase y declárase la necesidad de ejecución de la obra “Pavimento de Hormigón 2007”, que será ejecutada por administración Municipal y en un plazo de no mayor a 3 meses a partir de la aprobación de la presente.

Art. 3º.- El Plano General de la obra, donde se define la zona beneficiada, y las Planillas de Cómputos y Presupuestos, constan en el Anexo II.

Art. 4º.- La Municipalidad de General Deheza tomará a su cargo las tareas de la elaboración del proyecto, programación, movimientos de suelos y control general de la obra.

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará la contratación directa del equipo para la elaboración del hormigón, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, al ENINDER (Ente Intermunicipal para el Desarrollo regional), quien dispondrá el período y las condiciones de disponibilidad del mismo.

ANEXO I

Las calles, pasajes y bocacalles afectados por la obra son

Calle Chaco, entre boulevard San Martín y calle Sarmiento.

Calle Chaco, entre calle Sarmiento y calle Laprida.

Calle Chaco, entre calle Laprida y calle Tucuman.

Pasaje Constitución entre calle Laprida y pasaje Independencia.

Calle Salta entre boulevard San Martín y calle General Paz.

Calle Salta entre calle General Paz y calle Saavedra.

Calle Laprida entre calle la Pampa y calle Chaco.

Calle Sarmiento, entre calle La Pampa y calle Chaco.

Calle General Paz entre calle Mendoza y calle Salta.

Calle Saavedra entre calle Salta y calle La Rioja.

Calle Antartida Argentina (S) entre calle F. Maino y parcial calle Misiones.

Bocacalle entre **calle Chaco y calle Sramiento.**

Bocacalle entre **calle Chaco y calle Laprida.**

Bocacalle entre **calle Salta y calle General Paz.**

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

D E C R E T O: N° 04/07 "A"

V I S T O:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1519/07 de fecha 01 de marzo de 2007,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

P O R E L L O:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ART. 1º. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1519/07 de fecha 01 de marzo de 2007.

ART. 2º. – Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 05 de marzo de 2007.

ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL